



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
31 de enero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones de organización de 2011

18 de enero, 15 a 18 de febrero y 27 y 28 de abril de 2011

Tema 3 del programa

Programa básico de trabajo del Consejo

### **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (Nueva York, 8 de agosto de 1975)**

### **Propuesta de modificación del artículo 49, incisos 1 c) y 2 e), presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia**

### **Nota del Secretario General**

En su decisión 2009/250, de 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la nota del Secretario General (E/2009/78) sobre la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de modificar el artículo 49, incisos 1 c) y 2 e), de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972<sup>1</sup>, decidió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, inciso 1, de la Convención en su forma enmendada, iniciar los procedimientos establecidos en el inciso 1 b) de dicho artículo, en que se dispone que se pregunte a las partes si aceptan la modificación propuesta y se les pida que presenten al Consejo comentarios acerca de la misma.

El Secretario General, actuando en su calidad de depositario, comunicó a las partes en la Convención el texto de la decisión 2009/250 del Consejo en una notificación del depositario<sup>2</sup> de fecha 30 de julio de 2009.

El Secretario General comunica por la presente al Consejo Económico y Social una nota verbal de fecha 28 de enero de 2011 enviada por la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas (véase el anexo).

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

<sup>2</sup> C.N.474.2009.TREATIES.3.



**Anexo**

**Note verbal de fecha 28 de enero de 2011 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de referirse a la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de modificar el artículo 49, incisos 1 c) y 2 e), de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, propuesta comunicada en la notificación del depositario C.N.194.2009.TREATIES-2 de 6 de abril de 2009.

En opinión del Gobierno de Estonia, la propuesta del Estado Plurinacional de Bolivia sentaría un precedente político y enviaría una señal negativa para las medidas universales de lucha contra el consumo y el tráfico de estupefacientes que se han adoptado. Consideramos que es importante sostener un diálogo con el Gobierno boliviano en torno a la cuestión que suscita su preocupación, pero esta deberá tratarse fuera del marco de la Convención de 1961.

A la luz de estas observaciones, el Gobierno de Estonia comunica por la presente al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, inciso 1 b), de la Convención Única, no acepta la propuesta de modificación presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia.

---